

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR N° 307

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: NORMAS CONTABLES DE LAS ADMINISTRADORAS; COMPLEMENTA CIRCULAR N° 72.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 1 de la Circular N° 72 de esta Superintendencia., para los efectos de la presentación de los estados financieros del ejercicio 1984 y posteriores a éste, las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán ceñirse a las siguientes normas respecto a la amortización de los activos intangibles:

- 1.- Podrán efectuarse amortizaciones aceleradas de aquellos gastos activados, clasificados en la cuenta "Activos intangibles" de sus estados financieros, que corresponda amortizar en el ejercicio 1985 y posteriores, según lo dispuesto en la Circular N° 72 de esta Superintendencia.
- 2.- Los gastos que se amorticen aceleradamente, deberán clasificarse en la cuenta "Ítemes Extraordinarios", en los estados financieros correspondientes a la fecha en que esta operación se efectúa.

Sin perjuicio de lo anterior, si quedará un remanente de activos intangibles no amortizados, la-Administradora deberá continuar amortizando mensualmente, hasta el momento en que se carguen a resultados en su totalidad, el mismo monto que hubiere correspondido de no haber efectuado amortizaciones extraordinarias.

- 3.- En caso que la Administradora efectúe amortizaciones extraordinarias, éstas deberán ser explicadas en las notas de los estados financieros, refiriéndose a los cambios de las normas contables y a los movimientos que se originaron por dicha operación.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

2. -

En la nota correspondiente a gastos diferidos, descrita en la letra B, del punto III de la Circular N° 180, deberá especificarse el monto amortizado extraordinariamente en el ejercicio, debiendo incluirlo además, en el cuadro que describe la composición de la cuenta.

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 1984.